



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0021/2024 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la C. Gobernadora del Estado, a fin de que instruya a la Secretaría de Hacienda para que, en coordinación con la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, incorporen a la Plantilla de Servidores Públicos del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, que próximamente se presente al Poder Legislativo, la plaza de traductor e intérprete indígena; y que esta sea incorporada en dicha plantilla con una remuneración digna. Así mismo, para que destinen el presupuesto suficiente que permita la contratación del personal necesario para desempeñar la actividad señalada, en el momento oportuno y, de esa manera, las autoridades responsables de la procuración de justicia, así como las demás responsables de proteger sus derechos humanos, se aboquen a garantizar el derecho de acceso pleno a la justicia de las personas de los pueblos y comunidades indígenas que pudiesen verse afectadas en su esfera jurídica ante cualquier acto del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0021/2024 I P.O.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta del Poder Judicial, a fin de que instruya a las instancias correspondientes para que, en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, y aprovechando el importante subejercicio de recursos no aplicados, se incremente el presupuesto destinado a la contratación formal de una mayor cantidad de personal calificado, para incorporarlo al Centro de Personas Traductoras e Intérpretes de las diversas lenguas originarias, evitando con ello la eventualidad en las contrataciones, acción que impide la consolidación de dicha instancia especializada, creada con el propósito de fortalecer a las autoridades responsables de procuración y administración de justicia en la Entidad, en su obligación de garantizar el derecho de acceso pleno a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas y personas con discapacidad. Así mismo, para que se evite la reducción presupuestal en el Centro señalado, lo cual atenta contra el principio de progresividad.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0021/2024 I P.O.

PRESIDENTA

Elizabeth Guzmán
DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

SECRETARIO

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

SECRETARIO

DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN
ERIVES